



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

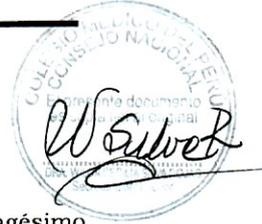
LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 400 – CEN – CMP – 2024

Miraflores, 22 de enero de 2024



VISTOS:

El Acuerdo N° 1613 XCVII SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado por unanimidad en la Nonagésimo Séptima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 09 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, conforme con el Acuerdo N° 002 / SE N° XIX/CN-CMP-2024 adoptado por mayoría en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrado con fecha 05 de enero de 2024, se aprobó prorrogar la vigencia del mandato del Consejo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional y Consejos Regionales del Colegio Médico desde el 09 de enero de 2024 hasta el 01 de abril de 2024, acuerdo que se encuentra plasmado en la Resolución N° 327-CN-CMP-2024 del 05 de enero de 2024.

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos institucionales; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, de conformidad con el artículo 27 numeral 27.16 del Estatuto de la Orden, el Consejo Nacional mediante el Acuerdo N° 242/ SO N° IX/CN-CMP-2023 adoptado en la Novena Sesión Ordinaria desarrollada con fechas 13 y 14 de enero del 2023 delegó en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar y/o ratificar a los miembros de los Comités Asesores, Comisiones y programas del Consejo Nacional para el 2023.

Que, si bien la designación de los miembros de los Comités Asesores Permanentes del Consejo Nacional de periodicidad anual sujeta a ratificación por disposición del artículo 67° numeral 67.4 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, debe considerarse que mediante Acuerdo N° 002 / SE N° XIX/CN-CMP-2024 adoptado en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrado con fecha 05 de enero de 2024, plasmado en la Resolución N° 327-CN-CMP-2024, de fecha 05 de enero de 2024, se dispuso prorrogar la vigencia del periodo de mandato del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú desde el 09 de enero de 2024 hasta el 01 de abril de 2024.

Que, a efectos de favorecer la continuidad institucional y considerando lo dispuesto en el Acuerdo N° 002 / SE N° XIX/CN-CMP-2024 adoptado en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, celebrado con fecha 05 de enero de 2024, así como la delegación de facultades contenida en el Acuerdo N° 242/ SO N° IX/CN-CMP-2023 adoptado en la Novena Sesión Ordinaria desarrollada con fechas 13 y 14 de enero del 2023, el Comité Ejecutivo Nacional, mediante Acuerdo N° 1613 XCVII SO/CEN/CN-CMP-2024 adoptado por unanimidad en la Nonagésimo Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 09 de enero de 2024 dispuso ratificar por un periodo de (03) meses a los miembros del Comité del Médico Joven del Colegio Médico del Perú.

Con las facultades señaladas en el numeral 30.2 del artículo 30 del Estatuto del Colegio Médico del Perú que rige las funciones del actual Comité Ejecutivo Nacional y estando al Acuerdo adoptado por unanimidad en la unanimidad en la Nonagésimo Séptima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 09 de enero de 2024; con dispensa de aprobación de acta para que se ejecuten sus acuerdos.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 400 – CEN – CMP – 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024 y por un periodo de tres (03) meses a los miembros del Comité del Médico Joven del Colegio Médico del Perú, el mismo que estará compuesto por los siguientes colegiados:

Presidente:

Dra. Hedy Verushka De los Santos Duran, CMP 085598.

Miembros:

Dr. Pedro Antonio Estrada Durand, CMP 084099 (Secretario).
Dr. César Humberto Cánova Tandaypán, CMP 085868 (Coordinación SERUMS).
Dr. Diego Edilberto Chávez Vilca, CMP 078828 (Coordinación Académica).
Dr. Raúl Anthony Real Hernández, CMP 085863 (Coordinación Laboral).
Dra. Yesary Ysolina Delgado Montesinos, CMP 086919 (Coordinación Macro Regional Sur).
Dra. Sully Marita Rodríguez Castro, CMP 075290 (Coordinación Macro Regional Norte).
Dr. Bruno Tomás Ramírez Aguilar, CMP 097638 (Coordinación Pregrado).
Dr. Hiolds Allienses Quispe Rojas, CMP 099673 (Coordinación Macrorregión Sur -Oriente).

Artículo Segundo: TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAUL URQUIZO ARESTEGUI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dra. WILDA SILVA ROJAS
SECRETARIA DEL INTERIOR